

Madrid, 12 de enero de 2017

#MiVotoCuenta #Plena8F

Argumentario para portavoces

4 reivindicaciones sobre el derecho a voto:

1.- Poder ejercer el derecho al voto sin discriminación y en igualdad de condiciones:

Argumentos:

- **El derecho al sufragio está reconocido en la Constitución Española¹:** Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- **También en el artículo 29 de la Convención de la ONU sobre derechos de las personas con discapacidad** exige a los Estados partes que aseguren que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, incluido el derecho a votar. El artículo 29 no prevé ninguna restricción razonable ni permite excepción alguna con respecto a ningún grupo de personas con discapacidad.
- **En España la privación del derecho al voto es discriminatoria porque se fundamenta en la presencia de una discapacidad.** La Ley Orgánica de Régimen Electoral (LOREG) establece la posibilidad de privación del derecho de sufragio a los «*declarados incapaces*» y esta declaración se fundamenta en la existencia de una enfermedad o deficiencia². A ningún otro ciudadano se le impone ninguna condición ni se le examina a la hora de votar.

Reivindicaciones concretas:

- **AL GOBIERNO:**
El Gobierno debe garantizar, mediante la reforma de la LOREG, que cualquier privación del derecho de sufragio no esté fundamentada en la existencia de una discapacidad.
- **A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL:**
La Junta Electoral Central debe generar procesos que –de modo práctico–, favorezcan la posibilidad de votar a las personas con

¹ Artículo 23 de la Constitución.

² Artículo 200 del Código Civil.

Madrid, 12 de enero de 2017

discapacidad intelectual o del desarrollo, mediante la concienciación de todos los agentes implicados en el proceso electoral (miembros de las mesas, responsables de cada colegio, etc.)

- **A LOS PARTIDOS POLÍTICOS:**

Los partidos políticos deben facilitar la participación política de las personas con discapacidad intelectual, acogiéndolas en sus bases y juventudes, favoreciendo su implicación y en su caso, incluyéndolas en las listas. Para ello, pueden contar con el apoyo de las asociaciones y entidades de Plena inclusión.

- **A LOS JUECES Y FISCALES**

Los jueces en el ejercicio de su actividad jurisdiccional son los que llevan a cabo la labor de interpretación de las normas jurídicas. Por ello **solicitamos que, de acuerdo al artículo 10.2³ de la Constitución, interpreten la LOREG sobre el derecho fundamental de sufragio de acuerdo a la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad, y en especial a su artículo 29.**

2.- Que la información electoral y los colegios sean cognitivamente accesibles.

Argumentos:

- La **accesibilidad cognitiva facilita la comprensión de la información y los espacios** a personas que tienen dificultades intelectuales, barreras en el idioma, deterioro cognitivo o bajo nivel de alfabetización. Por tanto es una cuestión de interés general, que no sólo afecta a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo sino a muchos otros colectivos (mayores, inmigrantes, extranjeros, etc.)
- **El acceso a la información es un derecho contemplado en la Convención de la ONU** sobre derechos de las personas con discapacidad (artículo 9) que habla de “asegurar el acceso de estas personas a la información y las comunicaciones. También en el 21 que aboga por medidas como “facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general [...] en formatos accesibles.

³ Las normas relativas a derechos fundamentales deberán interpretarse de acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por España.

Madrid, 12 de enero de 2017

- **Incluso teniendo la posibilidad de votar, sin este tipo de accesibilidad, las personas con dificultades de comprensión no pueden hacerlo en igualdad de condiciones que el resto de ciudadan@s**, ya que no pueden acceder del mismo modo a información que es absolutamente relevante: los programas electorales, los plazos y formas de votación... Junto a ello también encuentran muchas dificultades a la hora de ubicarse y acceder a los colegios electorales, que no cuentan con apoyos que faciliten la comprensión del proceso de votación.

Reivindicaciones concretas:

- **AL GOBIERNO:**
El Ejecutivo y los grupos Parlamentarios deberán garantizar por Ley la Accesibilidad Universal a toda la información de interés general y los espacios públicos, incluida la accesibilidad cognitiva.
- **A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL:**
Al igual que se ha hecho ya con otros colectivos como el de personas ciegas, **es imprescindible que la Junta Electoral garantice la comprensión del proceso electoral a tod@s l@s ciudadan@s**. Eso pasa por facilitar la información general sobre el voto en cada nuevo comicio mediante métodos como la lectura fácil, y también por hacer más accesibles los colegios electorales desde el punto de vista cognitivo. Junto a ello, ofrecer formación e información a los responsables de los colegios y miembros de las mesas con el fin de que puedan servir de apoyo a personas con dificultades para comprender este proceso.
- **A LOS PARTIDOS POLÍTICOS:**
Los partidos políticos deberían ser los primeros interesados en que sus mensajes lleguen a la mayoría de la ciudadanía. **Solicitamos una mayor concienciación para hacer accesibles sus mensajes en todo momento, pero especialmente en periodo electoral**. Queremos programas electorales accesibles para tod@s.

Los partidos también pueden formar e informar a sus interventores en los colegios electorales para que conozcan las dificultades que algun@s ciudadan@s puedan tener para comprender el proceso electoral y presten apoyo en su caso.

Madrid, 12 de enero de 2017

3.- Poder participar en el proceso electoral como miembros de las mesas electorales.

Argumentos:

- La condición de ciudadanía lleva a aparejados no sólo derechos sino también deberes y responsabilidades que no podemos ni queremos eludir. Por ello, **igual que reivindicamos el derecho a votar también queremos reclamar que el Estado pueda contar con nosotr@s para participar en las mesas electorales.** Es para nosotr@s una forma de contribución social y de participar en el proceso democrático en igualdad de condiciones.

Reivindicaciones concretas:

- **A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL:**

Para cumplir este deber, necesitamos **que la discapacidad no sea un eximente** para poder participar en las mesas.

Una vez llamados a ejercer este deber, necesitamos **poder acceder a la información de los manuales de mesa** en igualdad de condiciones. Para ello estos manuales deben ser fáciles de comprender.

El resto de miembros de la mesa también deben estar informados sobre la posibilidad de que personas con discapacidad intelectual se incorporen como compañeros de mesa, por lo que el manual también podría recoger esta circunstancia, abogando por la normalidad de la situación.

4.- Concienciar (y concienciarnos) sobre el derecho al voto y su importancia.

Argumentos:

- **Nuestras reivindicaciones sobre el derecho al voto deben ser conocidas y compartidas por toda la Sociedad.** Es la mejor manera de conseguir que se cumplan.
- Las propias personas y sus familias debemos **tomar conciencia sobre la importancia de este derecho fundamental y reclamarlo** en aquellas situaciones en las que consideremos que se vulnera.
- **La familia en general y los tutores legales en particular son apoyos fundamentales para muchas personas en la reivindicación de este derecho.** Por ello en su caso es especialmente importante que tomen

Madrid, 12 de enero de 2017

conciencia y acometan procesos judiciales que a veces son largos y complicados, pero que sin duda merecen la pena.

- **Las entidades de Plena inclusión** son la referencia de muchas personas y sus familias y **deben apoyar estos procesos con asesoramiento e información.**

Reivindicaciones concretas:

- **Necesitamos informarnos.** Las personas y sus familias a veces desconocen situaciones concretas que pueden reclamar. Por ejemplo que el censo electoral haya sido informado de una sentencia de incapacitación que no haga referencia explícita al derecho al voto. En estos casos, la persona nunca puede ser baja en este Censo y se puede reclamar. La información es poder.
- **Nuestras entidades han de movilizarse,** apoyar las reclamaciones, buscar alianzas, incidir política y mediáticamente. Para que no se repitan situaciones de discriminación, hay que denunciar estas situaciones públicamente.